

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “Primer registro automotor”

1- Organizador: PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-69554247-6, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1180 piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”) organiza la promoción denominada “**Primer registro automotor**” (en adelante, la “Promoción”) que se registrará por estas bases y condiciones (las “Bases”).

2- Vigencia: La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina (el “Territorio”), , del 19 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

3- Aceptación de Bases y Condiciones: Las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases. El registro y la aceptación de las Bases y Condiciones para la participación en esta Promoción habilitan a la empresa a enviar comunicación de la marca.

4- Participantes: Podrán participar en la Promoción todas las personas humanas que al momento del inicio del Plazo de Vigencia de la Promoción sean mayores de 18 años, que tengan domicilio en el Territorio, cumplan con los requisitos previstos en estas Bases y que no se encuentren comprendidos en las causales de exclusión referidas a continuación (los “Participantes”).

5- Exclusión: No podrán participar las personas jurídicas, personas humanas menores a 18 años, ni domiciliados fuera del Territorio, el personal del Organizador ni del Auspiciante ni de las Estaciones Adheridas, de sus agencias de publicidad o marketing o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente a esta Promoción.

6- Mecánicas de participación: Los interesados podrán participar de la promoción ingresando al sitio web www.registrocastrol.com.ar (en adelante, el “Sitio”), donde deberán registrarse como usuario mediante la carga de los siguientes datos personales: nombre y apellido, documento nacional de identidad, correo electrónico, tipo de vehículo, marca, modelo y apodo. A su vez, deberán completar la consigna “contar la historia de cómo surgió el apodo de su vehículo y aceptar mediante un click las Bases y Condiciones de la Promoción y resolver el Captcha de seguridad.

Todas aquellas personas que se inscriban en el sitio podrán acumular hasta 3 (tres) participaciones con distintos vehículos.

La participación en la Promoción es sin obligación de compra y no interviene el azar.

7- Acumulación de chances: La acumulación de chances se realizará por cada historia contada. Cada vehículo podrá tener una sola historia sobre el apodo y el Participante solamente podrá contar hasta 3 (tres) historias por 3 (tres) vehículos distintos. Los vehículos que podrán participar de la Promoción son: auto, moto, camión o maquinaria de agro.

8- Premios: El programa de los premios, que se adjudicará durante el Plazo de Vigencia de la Promoción consistirán en: 7 (siete) tarjetas prepagas de AXION Card cada una con un saldo de \$265.600 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos) válidos para compras de combustible y lubricantes en las estaciones de servicio AXION energy adheridas al programa AXION Card (“Premio Combustible”).

El Premio Combustible se enviará por correo al domicilio que el Ganador declare en el Sorteo. La tarjeta será por \$22.133,33 (veintidos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos) mensuales disponibles a partir del 01/01/2022 hasta el 31/12/2023. El saldo mensual expira el día 30 de cada mes. Si quedara saldo del mes anterior, no podrá

acumularse. Si se consumiera el saldo mensual, solo se puede volver a utilizar la tarjeta a partir del 1 del mes siguiente cuando se renueva el saldo disponible.

Los Premios no serán transferibles a terceros ni canjeables por dinero en efectivo, u otros bienes o servicios, caso contrario sus potenciales ganadores perderán todo derecho a su asignación. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en las presentes Bases. Solo se podrá acceder a uno de los Premios por participante durante el Plazo de Vigencia, en el supuesto que algún Participante sea seleccionado para más de un Premio, solo será considerado potencial ganador del primero, quedando descalificado para el o los posteriores Premios en los que haya resultado seleccionado.

9- Selección de ganadores: Entre todos los usuarios que registren el apodo de su vehículo y cuenten la historia de cómo surgió ese apodo, se llevará a cabo un concurso en el cual un jurado conformado por 3 (tres) personas, elegirá las 7 (siete) historias más originales y 3 (tres) historias suplentes. Los ganadores se elegirán durante el transcurso de la promoción 19/10/2022 y 30/11/2022 y quienes resulten ganadores deberán ceder los derechos de imagen al Organizador para comunicar la historia como parte de la campaña. La comunicación puede ser a través de un posteo o bien solicitarle al ganador filmar un pequeño contenido para subir en las redes sociales.

10- Entrega Premios: Una vez obtenidos los ganadores, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido, personal del Organizador, se comunicará mediante el envío de un correo electrónico con cada uno de los Ganadores, detallado en los Datos Personales, para comunicarles el resultado del concurso, en el cual se informará la manera en que se realizará la entrega de los Premios previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de asignación. En caso de que el Organizador no pueda comunicarse con alguno o algunos de los Potenciales Ganadores Titulares dentro de los 5 (cinco) días, por haberse otorgado un mail incorrecto de registración o porque el Potencial Ganador no contestara el mail por cualquier motivo, se elegirá en su reemplazo al primero de la lista de Potenciales Ganadores Suplentes, convirtiéndose en ese momento en Potencial Ganador Titular y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de Potenciales Ganadores Suplentes.

La falta de reclamo de la asignación de los Premios en las formas y dentro del plazo establecido precedentemente o la negativa de los Potenciales Ganadores a otorgar la autorización gratuita para el uso de su imagen, mencionada más abajo o a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requieran el Organizador o el Auspiciante o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación de los Premios, hará perder, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional alguna, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Auspiciante.

Los Premios serán entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de asignación. Si transcurrieren 30 (días) y no fuera acreditada, el Ganador perderá el derecho a reclamar la entrega del Premio.

Al momento de la entrega de los Premios, el Ganador deberá firmar un recibo en el cual conste la entrega de este.

11- Impuestos, Aranceles y Gastos: Los impuestos, aranceles y gastos en que pudieran incurrir los Participantes en ocasión de o con motivo de su participación en la Promoción o en el goce de los Premios, serán a cargo exclusivo de los Participantes, como así también toda suma de dinero o impuestos presentes o futuros que deban abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Provincias, municipalidades u otros entes

gubernamentales con motivo de la entrega de los Premios, pudiendo el Organizador condicionar la entrega del Premio al pago de aquellos.

12- Imagen de los ganadores: La sola participación en la Promoción implica la autorización gratuita de los Participantes al Organizador y al Auspiciante, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con el Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

13- Mecanismos prohibidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

14- Responsabilidades: Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante, o los terceros, o las personas que hagan uso del Premio con motivo o en ocasión de la participación en la presente Promoción. Tampoco serán el Organizador y el Auspiciante responsables del destino que el Participante le dé a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador y del Auspiciante finalizarán con la entrega de los Premios al Participante.

15- Suspensión, modificaciones, cancelación: El Organizador y el Auspiciante podrán ampliar la cantidad de los Premios, beneficios y/o el Período de Vigencia de la Promoción, cuando circunstancias no imputables al Organizador o al Auspiciante o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador y el Auspiciante podrán suspender, cancelar o modificar la Promoción.

16- Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión de la Promoción y utilizados para generar perfiles –incluidas acciones de targeting y re targeting- con fines promocionales de la Promoción, e incorporados a la base de datos de titularidad del Auspiciante, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1180 (1001) Buenos Aires, Argentina. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá enviar un correo electrónico a ggen-Promociones@pan-energy.com.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

17- Consulta de Bases: Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el Sitio de la Promoción [XXXXXXXXXXXXXXXXXX](#).

18- Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires o el que corresponda según la legislación vigente.

